SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN Nº 48/2021

Viedma, 5 de febrero de 2021.

VISTO: el expediente N° ERH21-1, caratulado: "CABELLO CECILIA TERESA S/ BAJAS (POR JUBILACIÓN)", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que a fs. 2 la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes de la Ira. Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Dra. Cecilia Teresa CABELLO, presentó su renuncia al cargo con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Que se encuentran reunidas las condiciones para gestionar la baja de la referida Funcionaria.

Que a la Dra. Cecilia Teresa CABELLO, le corresponde usufructuar, previo al cese, 6 (seis) días en concepto de licencia proporcional año 2021, según informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. 5 (Art. 2, Ley 2448).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3°), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a la Defensora de Pobres y Ausentes de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Dra. Cecilia Teresa CABELLO (DNI: 13.789.301), a partir del 01/03/2021, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Artículo 2º.- Conceder a la Dra. Cecilia Teresa CABELLO, 6 (seis) días de licencia proporcional año 2021, desde el 23 al 28/02/2021 inclusive. (Art. 2º, Ley 2448).

Artículo 3º.- La Dra. Cecilia Teresa CABELLO, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública).

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifiquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ.

TELLERIARTE - Administrador General del Poder Judicial.